

INGRESO DJ 1035958

Departamento Jurídico

"junto con saludar, solicito poder dar resolución al plan de Prevención de este 2023."

3. Que, teniendo presente lo expuesto, es necesario dictar el respectivo Acto Administrativo que apruebe el referido Plan, por medio de cual se le otorga certeza jurídica y se declara su obligatoriedad, junto con establecer la necesidad de hacer presente y adoptar las medidas para que aquel sea objeto de una expedita implementación que lo haga efectivo.

4. Que, lo anterior ha sido aprobado por el Departamento Jurídico, con el alcance que éste puede efectuar revisiones, observaciones, alcances o solicitar algún tipo de modificación, en virtud de sus facultades de control permanentes sobre todo acto del Instituto, control que puede ser previo, coetáneo o posterior y que no se extingue por la emisión de presente acto.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el documento denominado "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023", cuyo texto se incorpora a continuación y que pasa a formar parte de la presente resolución:



PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

**Departamento de Prevención de Riesgos Laborales
Instituto de Seguridad Laboral**

**Subsecretaría de Previsión Social
Ministerio del Trabajo y Previsión Social**



Contenido

I Antecedentes	4
II Descripción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023	6
Objetivo General	6
Objetivos Operacionales	6
1.- Consolidar el Modelo Operativo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras a Intervenir	6
2.- Asegurar la Ejecución Eficaz de los Procesos de Carácter Obligatorio	8
3.- Fortalecer los procesos de capacitación, presencial y a distancia, como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo que garantice la construcción social de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño productivo en una situación real de trabajo que se obtenga no sólo a través de la instrucción, sino también mediante el aprendizaje por experiencia en situaciones concretas de trabajo.	8
III Población	10
Población Potencial	10
Población Objetivo / Focalización de la intervención preventiva programada	10
IV Focalización en Entidades Empleadoras y Centros de Trabajos Críticos	11
Consideraciones relevantes sobre el uso de información de la base de datos.	12
IV Ámbitos y Líneas de Acción Preventivas	13
Ámbito de Acción 1: "Focalización de la Intervención"	13
Línea de Acción 1: "Autoevaluaciones"	13
Línea de Acción 2: "Asesoría Básica en SST"	13
Línea de Acción 3: "Programas de Trabajo con Servicios Públicos"	16
Ámbito de Acción 2: "Procesos Obligatorios"	17
Línea de Acción 4: "Procesos de Accidentes Laborales Fatales y Graves"	17
Línea de Acción 5: "Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias notificadas por la Dirección del Trabajo"	18
Línea de Acción 6: "Proceso Programa de Asistencia al Cumplimiento"	19
Ámbito de Acción 3: "Asistencia Técnica Preventiva"	20
Línea de Acción 7: "Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)"	20
Línea de Acción 8: "Manejo de sustancias químicas peligrosas"	20
Línea de Acción 9: "Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)"	21
Línea de Acción 10: "Implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"	22
Línea de Acción 11: "Implementación de la Guía para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga"	22
Línea de Acción 12: "Prevención de caídas de altura"	23
Línea de Acción 13: "Teletrabajo y trabajo a distancia"	23
Línea de Acción 14: "Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas"	24
Línea de Acción 15: "Sector Portuario"	25
Línea de Acción 16: "Entidades Empleadoras con Teleoperadores"	26
Línea de Acción 17: "Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura"	26
Línea de Acción 18: "Covid-19"	27

Línea de Acción 19: "Recolectores de residuos domiciliarios"	27
Línea de Acción 20: "Trabajo pesado"	27
Línea de Acción 21: "Sobre otras materias"	28
Línea de Acción 22: "NC: Atención Virtual – Asistencia Técnica Autoevaluaciones"	28
Línea de Acción 23: "NC: Mi Gestión de Riesgos"	29
Línea de Acción 24: "NC: Proceso Teletrabajo (PACTEL)"	29
Ámbito de Acción 4: "Programas de Vigilancia Ambiental"	29
Línea de Acción 18: Programa de Vigilancia Ambiental de Sílice	30
Línea de Acción 19: Programa de Vigilancia Ambiental Ruido	30
Línea de Acción 20 Programa de Vigilancia Ambiental Plaguicidas	30
Línea de Acción 21 Programa de Vigilancia TMERTEESS	31
Línea de Acción 23 Programa de Vigilancia Citostáticos	32
Línea de Acción 24 Otras Evaluaciones Ambientales	32
Objetivo Operacional N°3: Fortalecer los procesos de capacitación, presencial y a distancia, como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo que garantice la construcción social de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño productivo en una situación real de trabajo que se obtenga no sólo a través de la instrucción, sino también mediante el aprendizaje por experiencia en situaciones concretas de trabajo.	35
Línea de Acción 24: "Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas "	35
Línea de Acción 25: "Trabajadores/as asistentes a las capacitaciones"	35
Línea de Acción 26: "Número de trabajadores integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, capacitados en investigación de accidentes por método de árbol de causas"	36
Línea de Acción 27: "Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores"	36
Línea de Acción 28: "Número total de trabajadores capacitados en Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo, Nivel 1"	37
Línea de Acción 29: "Número de trabajadores capacitados en prevención de riesgos laborales viales, caídas altura, trabajo a distancia-teletrabajo y trabajadores de plataformas digitales de servicios a que se refiere la Ley N°21.431"	37
Línea de Acción 30: "Capacitaciones Trabajadores/as Independientes"	37
Línea de Acción 31: "Capacitaciones Trabajadoras de Casa Particular"	38
V Seguimiento y control	38
VI Indicadores de Logro	39
Ámbito de Acción: Focalización de la Intervención	39
Línea de Acción: Evaluaciones Asistidas	39
Línea de Acción: Asesoría Básica en SST	39
Ámbito de Acción: Procesos Obligatorios	40
Línea de Acción: Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves 1 (RALF)	40

I Antecedentes

Para la elaboración del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto de Seguridad Laboral se ha tenido a la vista siete antecedentes.

En primer lugar, la promulgación del Decreto N°47 de 4 de agosto de 2016, mediante el cual se aprueba la **Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST)**. En esta aprobación se funda el objetivo final o de política en el que se enmarca el plan de trabajo a saber: "Disminuir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a través de una estrategia que permita evitar, disminuir y/o mitigar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, de las unidades empleadoras afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral, en el período 2015 – 2018". Tal Política, considera:

- ✓ **Principios de la Política NSST**
- ✓ **Objetivos de la Política NSST**
- ✓ **Ámbitos de acción de la PNSST**
- ✓ **Responsabilidades en la ejecución de la PNSST**
- ✓ **Beneficiarios para la implementación de la PNSST**
- ✓ **Compromisos para la implementación de la PNSST**

En segundo lugar, se consideran los lineamientos estratégicos del instituto de Seguridad Laboral para el período 2022 - 2025.

Los lineamientos estratégicos del Instituto son los siguientes:

- ✓ **Generar políticas que aporten en la construcción del Instituto de Seguridad Laboral, como especialista en la cobertura del seguro.**
- ✓ **Promover y fomentar el derecho de seguridad y salud laboral entre los segmentos de trabajadores más vulnerables y aquellos no adscritos al seguro.**
- ✓ **Optimizar los procesos internos para asegurar la calidad y oportunidad en la entrega de las prestaciones propias del servicio.**

En tercer lugar, se ha considerado el mandato normativo, especialmente todo el referido a las actividades reguladas por las respectivas Circulares que emite anualmente la Superintendencia de Seguridad Social, en las que imparte instrucciones a los organismos administradores de la Ley N° 16.744 en cuanto a sus respectivos Planes Anuales de

Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Para el año 2023 se considera la Circular N°3708 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

En cuarto lugar, se ha considerado el Estudio de Análisis de Costos de las Prestaciones Médicas, Montos facturados entre agosto 2016 y agosto 2017, que analiza detalladamente los costos asociados a las prestaciones médicas que brinda el Instituto, para de esta forma contar con información que permita intervenir tanto en materia preventiva como de la gestión propiamente tal de los casos médicos.

En quinto lugar, se incorpora el Estudio de Comportamiento de SIL, que mostró el comportamiento a nivel país que han tenido los pagos de subsidios que ha realizado el ISL durante el período enero 2016-julio 2017, estableciendo algunas hipótesis sobre el aumento sostenido del gasto por este concepto.

En sexto lugar, se consideran los resultados del Estudio de Diseño y aplicación de evaluación de programas de prevención del ISL, MIPES adheridas del Instituto de Seguridad Laboral, elaborado por Centro de Sistemas Públicos, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile, entregado en noviembre de 2022.

Cada uno de estos elementos se ha tenido a la vista para la formulación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2023.

Finalmente, en séptimo lugar, y por primera vez, se incorporan como elementos de análisis los resultados de del Informe "Tasa de accidentabilidad 2022, Instituto de Seguridad Laboral", el cual presenta información relevante referida al fenómeno de accidentes de trabajo y de trayecto comprendidos en la totalidad del año 2022, y el cual tiene máxima relevancia al momento de establecer las prioridades que el Instituto, en cuanto a rubros a abordar con su plan de prevención, deberá considerar al año 2022.

II Descripción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023

Objetivo General

Contribuir a los objetivos y ámbitos de acción definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que al ISL como Organismo Administrador de la Ley N°16.744 le corresponde, teniendo en el horizonte el aporte al cumplimiento de las metas de dicha Política.

Contribuir también con la Misión y Lineamientos Estratégicos del Instituto de Seguridad Laboral, mediante la implementación, consolidación y fortalecimiento del modelo operativo integral de asesoría preventiva en seguridad y salud en el trabajo para poblaciones objetivos prioritizadas, mediante procesos eficientes, eficaces, oportunos y pertinentes.

Objetivos Operacionales

1.- Consolidar el Modelo Operativo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras a Intervenir.

Se considera a la organización como el objetivo central de nuestro accionar (unidad empleadora o centro de trabajo), por medio de intervenciones consecutivas (con un orden lógico) y sistémicas (integrales), con un alto componente de costo-efectividad.

El Instituto además asume el nivel de precariedad de las entidades empleadoras afiliadas, considerándolo un gran desafío y una oportunidad de mejora permanente en materias de Seguridad y Salud del Trabajo, por lo que la simpleza del accionar se transforma en el gran objetivo a cumplir, considerando que nuestro trabajo impacta positivamente en los/as trabajadores(as) y en los/as empleadores(as), logrando así que el Estado se acerque a las necesidades reales de los/as ciudadanos(as).

El modelo de trabajo, plantea una asesoría ajustada a las necesidades de los centros de trabajo intervenidos, proyectándonos a lograr un impacto mayor sobre la normalización de los temas relacionados con la SST (tanto en materias de cumplimiento legal como en las asociadas a riesgos propios de los procesos) aportando así hacia una cultura de

valores en los(as) trabajadores(as) y empleadores(as) al conocer sus derechos y deberes para con estas materias.

Además, se mantendrá la medición de Resultados Intermedios en lo que dice relación al cumplimiento de aspectos normativos básicos en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ello se plasmará por medio de la medición al inicio del proceso de un Índice de cumplimiento, el cual será nuevamente aplicado al final del proceso, buscando elevar el estándar de cumplimiento de aquellos centros de trabajo "Deficientes".

Desde el año 2020 este Instituto entró en una etapa de digitalización del proceso de asesoría básica, traduciéndose en la implementación desde septiembre de dicho año del Proyecto "**Prevención en Terreno Sin Papeles**", lo que posibilitará que durante el año 2023 el total de procesos de asesorías básicas se encuentran abordados a través de dicho proyecto, lo cual permitirá un aumento en la profundidad de nuestras intervenciones preventivas al disminuir la carga administrativa asociada con el manejo documental asociado a dicho proceso.

Por último dentro de ésta misma línea, se mantendrá la operatividad de la línea de trabajo de "Autoevaluación", la cual adopta un carácter crítico para nuestras aspiraciones de aumento de cobertura, no obstante como Instituto vamos más allá, en el sentido de que estamos absolutamente convencidos de que un acompañamiento técnico de nuestra parte es una ayuda para los/as empleadores/as, por lo que aspiramos a realizar dichas autoevaluaciones a través de "Evaluaciones Asistidas", las cuales durante el año 2022 nos permitió llegar a un universo de más de 4.084 centros de trabajo a nivel nacional, implicando un aumento de aproximadamente 64% respecto de las autoevaluaciones aplicadas en 2022.

En 2023, nuestro Instituto mantendrá el contacto directo tanto con empleadores/as como con trabajadores(as) por medio del área de Prevención y atención Virtual a través del número telefónico **600 586 90 90** (opción 2) y a través de la Sucursal en Línea mediante la página **<https://sucursalenlinea.isl.gob.cl>**. Esto con el propósito de brindar asistencia técnica inmediata en caso de requerir orientación en materias técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.- Asegurar la Ejecución Eficaz de los Procesos de Carácter Obligatorio

Garantizar la ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, y por otro lado garantizar intervenciones efectivas en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo en aquellas entidades empleadoras, las cuales que incumpliendo la normativa legal vigente, hayan sido formalizadas por parte de Instituciones fiscalizadoras en materias de SST, en las que se haya generado un accidente fatal o con consecuencias graves, o en aquellas se deba implementar algún protocolo de vigilancia y otros procesos obligatorios que se estimen necesarios en nuestro contexto.

Se explicita que, paralelamente al cumplimiento de las actividades de carácter obligatorio que como Instituto debemos ejecutar, realizaremos la Asesoría Básica Preventiva en los Centros de Trabajo, con el propósito de ir más allá del cumplimiento exigible como Organismo Administrador, aprovechando cada instancia para poder generar una cobertura mayor, más aun considerando el perfil de nuestras entidades empleadoras.

Por último, se indica que durante el año 2023 se continuará con la exploración de mejoras a nuestros procesos administrativos que requieren gran uso de documentación y formularios, por medio del análisis y posible implementación de soluciones tecnológicas que permitan aumentar nuestros rendimientos, disminuir cargas administrativas y acelerar los envíos de documentación.

3.- Fortalecer los procesos de capacitación, presencial y a distancia, como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo que garantice la construcción social de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño productivo en una situación real de trabajo que se obtenga no sólo a través de la instrucción, sino también mediante el aprendizaje por experiencia en situaciones concretas de trabajo.

Este objetivo busca relevar el rol que tienen nuestros profesionales como agentes facilitadores, activos, de la metodología de aprendizaje por competencias y por ende encaminarnos hacia la formación de un equipo de expertos no sólo en materias técnicas propias de la prevención de riesgos laborales, sino y sobre todo en líderes motivadores, por esencia, de las dinámicas laborales propias de nuestros trabajadores de modo que

provoquen e intencionen una cultura preventiva que sea un sello representativo de nuestra línea de formación.

Lo anterior está dado, fundamentalmente, porque creemos que nada supera al encuentro (presencial o virtual), entre el/la experto/a y nuestros/as beneficiarios/as, la riqueza comunicativa, el intercambio de experiencias, los debates generados en torno a los temas que a todos/as interesan, las reflexiones producidas, en suma, los aprendizajes colectivos se convierten ahí en un elemento muy importante y que apuntan a internalizar gradualmente una cultura preventiva en quienes a diario laboran y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

Cabe señalar que, dado el contexto de emergencia sanitaria, durante los años 2020, 2021 y 2022 se realizaron esfuerzos para potenciar y robustecer las estrategias de formación y capacitación a distancia como un modo de entregar, una oferta que sea un apoyo integral para nuestros usuarios respecto de los riesgos a los que se ven expuestos al minuto de cumplir con sus responsabilidades laborales. Por tanto, el Instituto ha generado más de 40 nuevos cursos de capacitación, a través de su plataforma de capacitación a distancia **www.campusprevencionisl.cl**, y se proyecta desarrollar al menos 15 cursos más durante el 2023 totalizando al menos 56 cursos de aprendizaje.

Por todo lo anterior y ante la nueva factibilidad de ejecutar cursos de formación para nuestros trabajadores, a distancia y de forma sincrónica, vale decir on-line, creemos necesario volver a privilegiar nuestras actividades formativas en esta modalidad, ya sea a distancia, o presencial.

Lo anterior nos coloca, en consecuencia, ante el desafío de reactivar planes de capacitación con participación presencial y en tiempo real de nuestros trabajadores para así cumplir nuestro objetivo de garantizar la construcción social de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño productivo de nuestros usuarios.

III Población

Constituye la población beneficiaria del producto estratégico Prevención de Riesgos Laborales. Realizándose la siguiente distinción en términos de población potencial y población objetivo.

Población Potencial

La población potencial corresponde al total de entidades empleadoras afiliadas, correspondiendo a un promedio mensual de 628.913 empleadores (as) y un promedio mensual de 1.204.953 trabajadores(as) durante el año 2022.

Población Objetivo / Focalización de la intervención preventiva programada

Observada la realidad de los/as afiliados/as al Instituto, la población objetivo se encuentra determinada en consideración a variables asociadas a continuidad de unidades empleadoras con cotizaciones enteradas, entidades empleadoras pertenecientes a rubros críticos, riesgo presunto (DS 110), el riesgo efectivo en función de la siniestralidad (D.S.67), distribución de denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, accidentes fatales y graves, entre otras.

Estas variables permiten construir el universo de unidades empleadoras de priorización y criticidad que serán abordadas durante 2023.

IV Focalización en Entidades Empleadoras y Centros de Trabajos Críticos

La focalización, refiere a la construcción de un algoritmo con criterios asociados con entidades empleadoras y centros de trabajo críticos.

Se considera una base de información de empleadores(as) que cumple con criterios asociados a:

- **Variable 1:** *Todas las empresas traídas al sistema (6 meses de cotizaciones, menor a 100 trabajadores y afiliadas al ISL).*
- **Variable 2:** *Riesgo presunto igual o mayor 2,55% (DS 110).*
- **Variable 3:** *Riesgo efectivo con resultado de Alza (D.S. 67 actualización año impar).*
- **Variable 4:** *Rubros Silicógenos.*

La criticidad se debe invertir en el orden que está actualmente en el sistema de prevención en terreno:

V1	V2	V3	V4	Nivel de Criticidad
1	1	1	1	
1	1	1	0	2
1	1	0	0	2
1	0	1	1	2
1	0	0	1	2
1	0	0	0	3

La construcción de este algoritmo, utilizando las variables antes mencionadas da como resultado entidades empleadoras y centros de trabajo críticos, en el cual se definen niveles de criticidad, lo que proporciona al Instituto una población inicialmente priorizada para la acción preventiva programada en el año 2023.

Esta criticidad aplica sobre RUT de entidades empleadoras o centros de trabajo bajo las consideraciones anteriores.

La intervención se enfocará, en función de la contactabilidad de los centros de trabajo, inicialmente en aquellos que se encuentren en Nivel 1, avanzado hacia los Niveles menos críticos (2 y 3) una vez agotados los centros en Niveles superiores.

De igual manera, si existieren solicitud de intervención realizadas por el empleador a demanda, estas deben ser abordadas sin importar su nivel de criticidad.

Todo este segmento de Centros de Trabajo debe ser abordado por nuestro proceso de Asesoría Básica Preventiva en función de priorizar la criticidad (de acuerdo a las variables mencionadas anteriormente), el cual sumará al avance del indicador regional (y nacional) independiente de su nivel de criticidad.

Consideraciones relevantes sobre el uso de información de la base de datos.

El Departamento de Prevención de Riesgos, disponibilizará las entidades empleadoras a cada una de las Direcciones Regionales por medio de su sistema Prevención en Terreno Sin Papeles, con el objeto de que éstas puedan planificar las acciones operativas para cumplir cabalmente los criterios de focalización.

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, identificar las entidades empleadoras que serán intervenidas, priorizando aquellos que se encuentren en Nivel 1, avanzado hacia los Niveles menos críticos (2 y 3) una vez agotados los centros en Niveles superiores.

Es importante señalar que en los listados de afiliados(as), entregados a los equipos regionales para orientar la intervención, se presentan datos referentes tanto a personas jurídicas como naturales que constan en nuestros registros en función de facilitar el contacto. Es importante recordar que la información asociada con nombre, RUT, dirección, teléfono y correo electrónico, se encuentran protegidos por Ley nº 19.628 sobre protección de la vida privada.

Por otra parte, se debe considerar que al ser recuperada de la operación del D.S. Nº 67 del año 2021, algunos datos relevantes podrían no encontrarse actualizados o contener errores de digitación o pérdida de parte de la información generada en el proceso de registro, almacenamiento y manipulación de los datos.

IV Ámbitos y Líneas de Acción Preventivas

Considerando los objetivos operacionales, así como los análisis anteriormente descritos, se han estructurado los siguientes ámbitos y líneas de acción, que darán cumplimiento al objetivo general que persigue este plan, de acuerdo a las orientaciones Institucionales de priorización, el cual tiene alcance nacional y que deberá ser implementado por las 16 Direcciones Regionales.

Objetivo Operacional 1: “Consolidar el Modelo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras y/o Centros de Trabajo a Intervenir”

Ámbito de Acción 1: “Focalización de la Intervención”

Línea de Acción 1: “Autoevaluaciones”

Como se indicó anteriormente, el Instituto, además de dar cumplimiento durante el año 2023 a lo estipulado en cuanto a Autoevaluaciones en materias de SST, orientará una parte importante a generar Evaluaciones Asistidas a centros de trabajo críticos con el objeto de generar sensibilización en materias de SST en empleadores que por lo general no manejan tales conceptos.

Dicha actividad será responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos en cuanto a su ejecución, en específico a cargo del área de Prevención y atención Virtual del Departamento de Prevención de Riesgos.

La meta comprometida para el año 2023 es de 2000 Autoevaluaciones Ejecutadas.

Indicador: Procesos de Autoevaluaciones realizadas en el portal en el periodo t.

Línea de Acción 2: “Asesoría Básica en SST”

Inicialmente se debe establecer el universo de Centros de Trabajo que presentan mayores problemas en materias de Salud y Seguridad del Trabajo y que serán objeto de procesos de Asesorías Básicas.

Dicha información será disponibilizada en el sistema de Prevención en Terreno Sin Papeles, con el objeto de que se transforme en el primer insumo para los equipos operativos.

Las Direcciones Regionales, planificarán la ejecución de la línea de acción de acuerdo con un modelo de intervención Institucional homogéneo de actuación operativa en terreno, el que ha sido diseñado por el Departamento de Prevención de Riesgos, consultado y sancionado por cada uno de los equipos locales de Prevención.

Dicho modelo posee como elemento de mayor relevancia la simpleza del accionar, definiendo 3 actividades básicas que obligatoriamente deben ser ejecutadas:

- ✓ *Ejecución de Asesoría Básica que consta de: Asistencia Técnica específica, Evaluación de Cumplimiento Legal, Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos "IPER", realización de Análisis Derivación a Programas de Vigilancia u otras evaluaciones ambientales, lo que se traduce finalmente en un Plan de Trabajo en el que se establecen prescripciones de medidas, responsables y plazos de ejecución.*
- ✓ *Capacitación específica en base a los hallazgos detectados en asesoría básica inicial, específicamente en la identificación de peligros y evaluación de riesgos del centro de trabajo.*
- ✓ *Verificación de cumplimiento de Plan de Trabajo levantado en la Asesoría Básica.*

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, generar su propia planificación anual en cuanto a la ejecución de esta línea de acción, definiendo metas de avance mensual, que permitan equilibrar las cargas operativas en los equipos de prevención regional y avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas con dicha línea.

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, identificar las entidades empleadoras que serán intervenidas, priorizando aquellos que se encuentren en Nivel 1, avanzado hacia los Niveles menos críticos (2 y 3) una vez agotados los centros en Niveles superiores.

Indicador: Procesos de Asesoría Básica iniciadas en el periodo t.

Meta: 100%

Región	Centros de Trabajo con Asesoría Básica
Tarapacá	80
Antofagasta	123
Atacama	112
Coquimbo	216
Valparaíso	437
O'Higgins	185
Maule	216
Biobío	403
Araucanía	246
Los Lagos	160
Aysén	84
Magallanes	119
Metropolitana	546
Los Ríos	134
Arica	84
Ñuble	78
Total	3223

Línea de Acción 3: “Programas de Trabajo con Servicios Públicos”

El Departamento de Prevención de Riesgos, las Direcciones Regionales y los propios servicios públicos adheridos disponen y ejecutan un producto como resultado de la construcción conjunta llamado Plan en seguridad y salud en el trabajo el cual otorga asesoría técnica en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de la gestión de acciones técnicas de carácter preventivo, cuya ejecución está destinada a disminuir los factores de riesgos presentes en los centros de trabajo y orientada a sensibilizar a sus trabajadores en una cultura preventiva, focalizando los esfuerzos y recursos en estas materias.

Las líneas de trabajo a desarrollar en el Plan de trabajo son: Vigilancia Ocupacional, Mejoramiento de las condiciones de trabajo, Gestión de Riesgo de Desastres, Marco Normativo de Seguridad y Salud en el trabajo, Comités Paritarios de Higiene y Seguridad e Inclusión Laboral con enfoque en la prevención. Como actividad transversal, el plan de trabajo desarrolla una línea acción de Formación de competencias preventivas cuyo objetivo fundamental es la formación y la capacitación preventiva que entrega a sus trabajadores/as, empleadores/as y usuarios/as, en la que sus participantes sean capaces de apropiarse de competencias y habilidades que los hagan personas conscientes de los peligros y riesgos a los que están expuestos en su trabajo y de ese modo sean cada vez más competentes en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta línea de Formación de competencias Preventivas incluye las siguientes acciones: Carta de navegación de capacitaciones a realizar de forma presencial en los centros de trabajo de Servicios públicos si así lo permite el contexto vivido, Plataforma web de capacitación en línea llamada “Campus prevención” y generación de distintas campañas en los centros de trabajo de los servicios en el transcurso del año en materias de seguridad y salud en el trabajo.

Indicador: Actividades del programa de SSPP realizadas en el periodo t.

Fórmula:
$$\frac{\text{n}^\circ \text{ de actividades realizadas del plan de trabajo de SSPP dentro de plazo en el periodo t}}{\text{n}^\circ \text{ de actividades declaradas en el plan de trabajo de SSPP en el periodo t}}$$

Meta: 100%

Objetivo Operacional N°2: "Asegurar la Ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio"

Ámbito de Acción 2: "Procesos Obligatorios"

Línea de Acción 4: "Procesos de Accidentes Laborales Fatales y Graves"

Los procesos asociados con Accidentes laborales fatales y graves tienen, entre sus objetivos, el contribuir a identificar y corregir las situaciones de riesgo que provocaron dichos eventos y así evitar la repetición de accidentes de iguales o similares características en la misma entidad empleadora.

Por otro lado, busca resguardar que se cumplan las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que actualiza criterios y procedimientos para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de Accidentes Laborales Fatales y Graves.

Este proceso, obligatoriamente incorporará la ejecución del proceso Asesoría Básica siempre y cuando las condiciones del respectivo centro de trabajo lo permitan.

Indicador: Procesos de Accidentes de Trabajo Fatales y Graves terminados y remitidos a SUSESO en 30 días corridos desde emitido eDoc 141 a través de los eDoc 141, eDoc 142, eDoc 143, eDoc 144 y eDoc 145 a sistema RALF en el periodo t, del total de casos notificados en el periodo t.

Fórmula:

$$\frac{\text{n}^\circ \text{ de casos de ATF y ATG remitidos en 30 días corridos a través de los edocs (141,142,143,144 y 145) a sistema RALF en el periodo t}}{\text{n}^\circ \text{ dTotal de edoc 141 notificados en el periodo t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 5: “Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias notificadas por la Dirección del Trabajo”

El proceso de Notificación de Infracciones o deficiencias notificadas por la Dirección del Trabajo (DT) busca resguardar que se ejecuten las instrucciones impartidas en el Capítulo III, Título II, Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) para así dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Dicha Superintendencia estipula que se deben realizar las instrucciones impartidas cuando la Dirección del Trabajo informe de infracciones o deficiencias en materias de higiene y seguridad constatadas en nuestras empresas adheridas o afiliadas, con la finalidad de prescribir medidas y verificar el cumplimiento de estas.

Para perfeccionar el sistema de información y de control del cumplimiento de esta disposición legal se dispone del Sistema Informático CID-PAC.

Esta actividad también incorporará la ejecución del proceso de Asesoría Básica siempre y cuando las condiciones del respectivo centro de trabajo lo permitan.

Indicador: Porcentaje prescripciones válidas notificadas a través de Sistema CID-PAC a la Dirección del Trabajo y SUSESO en máximo 30 días corridos en el periodo t del total de infracciones y deficiencias notificadas por la DT en el periodo t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de prescripciones válidas notificadas a la DT y SUSESO en máximo 30 días corridos en el periodo t}}{\text{Total de infracciones y deficiencias notificadas por la DT en el periodo t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 6: "Proceso Programa de Asistencia al Cumplimiento"

Tratándose de empresas de uno hasta cuarenta y nueve trabajadores, en que la Dirección del Trabajo o la Secretaría Regional Ministerial de Salud constate infracciones en materia de higiene y seguridad, éstas podrán autorizar a solicitud de la empresa infractora, y sólo por una vez en el año en curso, la sustitución de la multa impuesta por dicha infracción, por la incorporación a un Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC).

El Programa de Asistencia al Cumplimiento deberá considerar la corrección de la o las deficiencias que dieron origen a la sanción o multa y la puesta en marcha de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual deberá ser asistido técnicamente y debe contener al menos:

- ✓ *Un curso de orientación en prevención de riesgos al que deberá asistir el representante legal de la empresa o un trabajador del área administrativa que él designe.*
- ✓ *Un curso de orientación en prevención de riesgos al que deberá asistir el representante legal de la empresa o un trabajador del área administrativa que él designe.*
- ✓ *El acompañamiento en la elaboración de una política de seguridad y salud en el trabajo, que debe aprobar el representante legal de la empresa. Esta política consistirá en, a lo menos, una declaración del compromiso de mantener adecuadas condiciones de trabajo con la finalidad de prevenir los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.*
- ✓ *Asesoría para la elaboración de un diagnóstico de situación y el programa de trabajo, en el que se especifiquen los responsables y plazos de cada actividad.*
- ✓ *Seguimiento de la ejecución del programa de trabajo dentro de los 12 meses posteriores a la incorporación al programa de asistencia al cumplimiento. En dicha oportunidad, se podrá verificar el cumplimiento de las medidas prescritas en caso de no haberse realizado aquello con anterioridad.*

Para perfeccionar el sistema de información y de control del cumplimiento de esta disposición legal se dispone del Sistema Informático CID-PAC.

Indicador: Porcentaje de solicitudes válidas de incorporación a Programa de Asistencia al Cumplimiento PAC cursadas en máximo 15 días hábiles en el periodo t del total de solicitudes PAC en el periodo.

Fórmula:
$$\frac{\text{Solicitudes de Incorporación PAC válidas iniciadas y gestionadas en el periodo } t}{\text{Total de solicitudes PAC en el periodo } t}$$

Meta: 100%

Ámbito de Acción 3: "Asistencia Técnica Preventiva"

Línea de Acción 7: "Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)"

Todas las unidades empleadoras o centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral deberán ser apoyadas en materias relacionadas a emergencias y evacuación según lineamientos del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). Dicha asistencia seguirá los lineamientos definidos por la metodología establecida en la "Guía para la implementación del Plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo".

Dentro de esta asistencia, se considerará la capacitación al/la empleador/a, para que pueda implementar la metodología de gestión de riesgos en el lugar de trabajo.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) en el período t del total de centros de trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre el Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo asesorados en Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) en el período t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica GRD período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 8: "Manejo de sustancias químicas peligrosas"

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral cuyos procesos productivos consideren la elaboración, manipulación, almacenaje y transporte de sustancias químicas peligrosas deben ser asesoradas en la Política Nacional de Seguridad Química, para el control de los riesgos tanto de seguridad como para la salud de los trabajadores.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en la Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo asesorados en Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en el Período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 9: "Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)"

Uno de los objetivos principales es poder resguardar que las unidades empleadoras cumplan con lo estipulado en el D.S N° 54, en cuanto a gestionar las actividades asociadas al proceso de Constitución y Funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad. Entregando la información necesaria y realizando las gestiones respectivas en aquellos centros de trabajo que determinen llevar a cabo los procesos respectivos de conformación y funcionamiento de dichos comités, ya sea en el sector público como en el privado.

Además, se entregarán herramientas en materia del riesgo biológico COVID-19 a los CPHS del sector público y privado, con el fin de potenciar su rol en la gestión preventiva en las entidades empleadoras.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo de Asesoría a CPHS en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS).

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría a CPHS en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en CPHS en el Período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 10: "Implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"

Consiste en asistir en forma directa a las empresas en la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que asegure el mejoramiento continuo, incluyendo las capacitaciones a trabajadores/as, empleadores/as o expertos/as en prevención, requeridas para su adecuado funcionamiento, y que garantice, de esta manera, la protección de la salud de los/as trabajadores/as, mediante el control de las condiciones de trabajo. Especialmente, en el caso de las empresas y centros de trabajo categorizados como "críticos", se debe prescribir su implementación y otorgar la correspondiente Asistencia.

En los casos que la entidad empleadora cuente con sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se prescribirá la inclusión del riesgo COVID-19 en la evaluación y acciones de prevención a desarrollar, con el debido seguimiento de implementación y correcciones necesarias.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en Implementación de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asistencia en Implementación SGSST en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en Implementación SGSST en el Período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 11: "Implementación de la Guía para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga"

Prestar asistencia técnica para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga, aprobada mediante Resolución Exenta N°22, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Esta guía constituye una herramienta que permitirá mejorar la gestión de los riesgos asociados al manejo manual de carga, para la identificación, evaluación y el control de estos riesgos, estableciendo niveles de implementación.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Implementación de la Guía para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga en el período t del total de Centros de Trabajo derivados dicha Asistencia Técnica.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en Implementación de Guía) en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en Implementación de Guía en el Período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 12: "Prevención de caídas de altura"

Para otorgar asistencia técnica para la prevención de caídas de altura en los centros de trabajo de entidades empleadoras, donde este riesgo se encuentre identificado y evaluado se realiza entregando cartillas informativas con información asociada a controles efectivos para el control de riesgos de caídas en trabajos sobre 1.8 metros de altura, el uso de puntos de anclajes y/o líneas de vida.

Así mismo asesorar al empleador en la selección, uso y mantenimiento para los equipos de detención de caídas según indicaciones de la Guía Técnica del Instituto de Salud Pública.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención de caídas de altura en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Prevención de caídas de altura.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en Prevención de caídas de altura en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados desde IPER a Asistencia Técnica en Prevención de caídas de altura en el Período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 13: "Teletrabajo y trabajo a distancia"

A las entidades empleadoras, para la prevención de riesgos en contexto de teletrabajo y/o trabajo a distancia conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°18 de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y a las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social se pone a disposición un instrumento de autoevaluación, un formato de matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, un formato de programa

preventivo, una guía para la aplicación de dichos instrumentos y prescripción de medidas curso de 8 horas pedagógicas para los trabajadores que estén bajo esta modalidad.

La revisión de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, programa de trabajo que serán enviados por los empleadores de cada región, serán los expertos de cada de región quienes realicen la revisión y prescripción en cada una de ellas si es necesario, dentro de los plazos establecidos por la normativa desde que nos informa la Dirección del Trabajo hasta que se realice la revisión y prescripción de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Teletrabajo y Trabajo a Distancia en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica terminada sobre Teletrabajo y Trabajo a Distancia que culmina con la revisión y prescripción (si lo requiere) de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y el programa preventivo dentro de los plazos establecidos por la normativa.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en Teletrabajo y Trabajo a Distancia en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica en Teletrabajo y Trabajo a Distancia en el Período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 14: "Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas"

Prestar asistencia técnica para el desarrollo de un programa de gestión preventiva de seguridad en máquinas, en los centros de trabajo de las entidades empleadoras que hayan presentado accidentes graves, por atrapamiento o por contacto con elementos cortantes o punzantes y que hayan tenido como consecuencia una amputación, y en aquellos centros de trabajo de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as, en las que en el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), hayan sido evaluadas con un nivel de riesgo alto en máquinas y equipos. El programa contendrá: una política de control de riesgo en máquinas y equipos, plan de inspecciones, inventario de peligros, programa de mantención y registro de mantención.

Además, se hará entrega de cartillas informativas enfocadas a los trabajadores(as) de los riesgos y medidas preventivas del uso de herramientas y/o equipos con partes en movimiento y el uso de herramientas cortantes.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas desde IPER.

Fórmula:

$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados desde IPER a asistencia técnica y en el Período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 15: "Sector Portuario"

A las entidades empleadoras del sector portuario, para la implementación de las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°29 de agosto de 2020 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Modifica reglamento sobre trabajo portuario y del curso básico de seguridad de faenas portuarias", se les entregará cartilla informativa sobre normativa y su respectiva aplicación.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención en sector portuario en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica del sector portuario.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en sector portuario en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados desde IPER a asistencia técnica del sector portuario en el Período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 16: "Entidades Empleadoras con Tele-operadores"

Se dispone para este año, entregar asistencia técnica a las entidades empleadoras que presten servicios tele-operadores y/o tele-operadoras, para la implementación de acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo indicado en el D.S N°9, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Aprueba reglamento del Inciso Segundo del artículo 152 quáter F del Código del Trabajo, que regula las condiciones físicas y ergonómicas en que deberán prestar servicios los tele-operadores y tele-operadoras, y los exámenes preventivos que deberán realizarse periódicamente".

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención en Teleoperadores en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica de Teleoperadores.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en prevención sobre Teleoperadores en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados desde IPER a asistencia técnica en prevención sobre teleoperadores en el Período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 17: "Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura"

Se hará entrega a cada entidad empleadora que dentro de sus actividades cuenten con buzos profesionales para la ejecución de esta asistencia técnica.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención sobre buzos profesionales del sector acuicultura en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica en Prevención sobre buzos profesionales del sector acuicultura.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en prevención sobre buzos profesionales sector acuicultura en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados desde IPER a asistencia técnica sobre buzos profesionales en sector acuicultura en el Período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 18: "Covid-19"

Asistencia técnica a las entidades empleadoras que hayan identificado dentro de la identificación de peligros y evaluación de riesgos, la exposición a agente covid-19.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención sobre Covid-19 en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica Covid-19.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en prevención sobre covid-19 en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados desde IPER a asistencia técnica sobre covid-19 en el Periodo t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 19: "Recolectores de residuos domiciliarios"

A las entidades empleadoras que cuenten con trabajadores y trabajadoras recolectores de residuos domiciliarios, que se encuentren expuestos a agentes biológicos causantes de enfermedades infectocontagiosas inmunoprevenibles se dará asistencia técnica.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención sobre Recolectores de residuos domiciliarios en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica de Recolectores de residuos domiciliarios.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en prevención sobre recolectores de residuos domiciliarios en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados a asistencia técnica sobre recolectores de residuos domiciliarios en el Periodo t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 20: "Trabajo pesado"

Prestar asistencia técnica a las entidades empleadoras que cuenten con actividades cuya realización impacta negativamente la salud física y/o mental en la mayoría de quienes lo realizan, provocando deterioro, aun cuando estos impactos no generen enfermedad laboral.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención sobre Trabajo Pesado en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica de Trabajo Pesado.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en prevención sobre trabajo pesado en el periodo } t}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados desde IPER a asistencia técnica sobre trabajo pesado en el Período } t}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 21: "Sobre otras materias"

Se ha dispuesto entregar asistencia técnica a las entidades empleadoras en materias distintas a las existentes en el plan anual de prevención. O que sean solicitadas por el empleador.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención sobre otras materias en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre otras materias.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en prevención sobre otras materias } t}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados a asistencia técnica en sobre otras materias en el Período } t}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 22: "NC: Atención Virtual – Asistencia Técnica Autoevaluaciones"

Prestar asistencia técnica a las entidades empleadoras en materias relacionadas a los riesgos detectados en la Autoevaluación para empleadores.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención sobre el resultado de la Autoevaluación de empleadores mediante correo electrónico por el área de atención Virtual.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en prevención sobre resultado de la autoevaluación en el periodo } t}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados a asistencia técnica en el Período } t}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 23: "NC: Mi Gestión de Riesgos"

Se dispone de una nueva línea de trabajo 2023, la cual será dar asistencia técnica a las entidades empleadoras en materias relacionadas a las temáticas preventivas disponibles en el Sistema Mi Gestión de Riesgos (plataforma a disposición de empleadores para gestionar riesgos en sus ambientes de trabajo).

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención sobre la solicitud de planes o programas en el Sistema Mi Gestión de Riesgos.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en prevención sobre la solicitud de planes o programas en el Sistema MGR}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados a asistencia técnica en el Período t}}$$

Meta: 100%

Línea de Acción 24: "NC: Proceso Teletrabajo (PACTEL)"

Prestar asistencia técnica a las entidades empleadoras en materias relacionadas a las derivaciones de la Dirección del Trabajo por acogerse al PACTO.

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención sobre la solicitud de PACTOS.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en prevención sobre la solicitud de PACTOS}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados a asistencia técnica en el Período t}}$$

Ámbito de Acción 3: "Programas de Vigilancia Ambiental"

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, generar su propia planificación anual en cuanto a la ejecución de los respectivos programas de vigilancia, teniendo en consideración entidades empleadoras que son derivadas producto de la aplicación de la "Asesoría Básica", definiendo metas de avance mensual, que permitan equilibrar las cargas de trabajo operativas en los integrantes de equipos de prevención regional y avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas con dicha línea de trabajo.

Línea de Acción 25: Programa de Vigilancia Ambiental de Sílice

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral y que cuenten previamente con el proceso de Asesoría Básica ejecutado al menos en su primera etapa, en que sus CIIU o códigos de actividad económica pertenezcan a los 56 rubros de sílice o que dentro de sus procesos productivos los trabajadores estén expuestos a sílice, deberán ser evaluados ambientalmente, iniciando con la evaluación cualitativa y continuando con las evaluaciones cuantitativas en los casos que corresponda, además de la difusión respectiva del protocolo, para así prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

Es importante mencionar que en aquellas unidades empleadoras en que sus CIIU o códigos de actividad económica pertenezcan a los 56 rubros, pero no se identifique la presencia de sílice en sus centros de trabajo, se deberá aplicar la evaluación cualitativa y registrarlo en los sistemas internos y notificar al empleador, mediante un oficio, la no presencia.

Por otra parte, el Instituto debe ingresar al programa de vigilancia de la salud de los trabajadores al 100% de las entidades empleadoras, que correspondan según la periodicidad establecida en el protocolo PLANESI.

Línea de Acción 26: Programa de Vigilancia Ambiental Ruido

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que se perciba la presencia de ruido deberán ser evaluadas ambientalmente, iniciando con un screening para confirmar la presencia dañina para la salud de éste y siguiendo con la evaluación cuantitativa, además de la difusión respectiva del protocolo, con la finalidad de prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

Línea de Acción 27: Programa de Vigilancia Ambiental Plaguicidas

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que dentro de sus procesos productivos se encuentre la manipulación y aplicación de plaguicidas, se deberán evaluar ambientalmente, mediante la lista de chequeo y las prescripciones correspondientes para disminuir o mitigar la exposición a

este agente, además de la difusión respectiva del protocolo, para prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

Línea de Acción 28: Programa de Vigilancia TMERTEESS

Se deberá asesorar a las entidades empleadoras afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral para la implementación del Protocolo de Vigilancia para Trabajadores Expuestos a Factores de Riesgos de Trastornos Musculoesqueléticos de Extremidades Superiores relacionadas con el Trabajo, capacitando, orientando y verificando la realización de las distintas etapas del protocolo.

Por otra parte, se deberá entregar asistencia técnica a entidades empleadoras, específicamente a los centros de trabajo que presenten una enfermedad musculoesquelética de extremidad superior, para la implementación de TMERT. Esta asistencia contempla actividades de difusión, capacitación del protocolo y aplicación de listas de chequeo o evaluación cualitativa, cuando corresponda.

Es importante mencionar que, en los casos que la autoevaluación del empleador arroje nivel de riesgo alto o rojo, será responsabilidad del Instituto de Seguridad Laboral intervenir en la aplicación de la lista de chequeo, para verificar que los valores estén correctos.

Además, el Instituto debe prescribir a las entidades empleadoras, el envío de la nómina de trabajadores en un plazo de 60 días corridos, de obtenido el resultado de la evaluación con nivel de riesgo alto (rojo) que confirma la exposición de los trabajadores a factores de TMERT.

En los centros de trabajo en que se presenten enfermos profesionales por riesgo músculo esquelético de extremidad superior, el Instituto debe identificar el grupo de exposición similar e ingresar a los trabajadores que lo componen, a la vigilancia de salud, siempre que el nivel de riesgo de la evaluación ambiental resulte crítico (Rojo, según lista de chequeo TMERT).

Línea de Acción 29: Programa de Vigilancia de Riesgos Psicosociales

Se deberá difundir la obligación de la implementación del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo a todas sus entidades empleadoras adheridas que tengan 10 trabajadores o más y una existencia de 6 al menos meses con trabajadores contratados. El objetivo de la difusión del protocolo ya identificado, es que la entidad empleadora evalúe estos riesgos y en función de los resultados obtenidos implemente medidas para su control. Será responsabilidad del Instituto de Seguridad Laboral asesorar a sus empresas adheridas en la implementación del presente protocolo, así como también asistir y monitorear técnicamente, en las distintas etapas de la aplicación de la Metodología del cuestionario CEAL-SM/SUSESO.

La evaluación de factores de Riesgos Psicosociales, se realizará a través de la aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO, previamente se deberán haber cumplido las etapas de conformación del comité de aplicación, y difusión-sensibilización. Para la habilitación del cuestionario, el empleador deberá hacer llegar la información al ISL a través de un Excel de solicitud (dicho documento se canaliza a través de los profesionales encargados de RPSL en cada una de las regiones). Es importante indicar que la habilitación se realiza, según lo definido por el Comité de Aplicación, en cuanto a fechas de inicio y termino (no mayor a un mes, al menos que se utilice la opción de sectorización), y la utilización o no, de Unidades de Análisis, previa asesoría del ISL.

Línea de Acción 30: Programa de Vigilancia Citostáticos

Se deberá difundir a todas las empresas o centros de trabajo afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral en las que se manipulen, almacenen o administren productos citostáticos, la existencia de este protocolo, nombrando el protocolo, la finalidad de este y la forma y por qué se debe aplicar.

Nota Técnica: *La exposición a citostáticos se presenta en trabajadores/as del área de preparación de una unidad centralizada de preparación y trabajadores/as que administren sustancias citostáticas a pacientes.*

Línea de Acción 31: Otras Evaluaciones Ambientales

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que, dentro de sus procesos productivos, se encuentre uno o más de los

agentes nombrados en el Decreto Supremo N° 594, deberán ser evaluadas ambientalmente, dentro de los plazos considerados como tolerables.

Línea de Acción 32: Verificación de Medidas EP

En aquellas empresas y centros de trabajo en los que se haya calificado una enfermedad (de cualquier tipo) de origen laboral, se deberán prescribir medidas que mitiguen la exposición al factor que causó la enfermedad, que apliquen tanto al trabajador/as enfermo/a como al grupo de exposición similar, y verificar su implementación por parte del empleador, y así prevenir que otros trabajadores se enfermen.

Línea de Acción 33: Programa de Vigilancia Ambiental Covid-19

Se deberá realizar la asistencia técnica en los centros de trabajo que la requieran conforme lo estipulado en Protocolo de Vigilancia Ambiental y de Salud COVID-19, o de las medidas preventivas establecidas por la Autoridad Sanitaria.

Línea de Acción 34: Trabajo Pesado

Se deberá verificar que en todas las entidades empleador o centro de trabajo, donde se haya calificado uno o más puestos como trabajo pesado por parte de la Comisión Ergonómica de la Superintendencia de Pensiones que se encuentren incorporadas a los protocolos y/o programas de vigilancia ambiental asociados a los factores identificados en la calificación. En caso de que la empresa no esté incorporada al programa de vigilancia correspondiente, será responsabilidad del Instituto de Seguridad Laboral su incorporación con actividades correspondientes a esta.

Línea de Acción 35: Fiebre Q

Se entenderá como trabajador/a expuesto/a aquel trabajador/a que se desempeñe en una empresa del rubro pecuario y que desarrolle actividades con riesgo de estar en contacto con fluidos orgánicos de animales infectados. Se entenderá como trabajador/a expuesto/a sujeto a vigilancia a todo/a trabajador/a que se desempeñe en empresas del rubro pecuario en las que se haya presentado o se presente al menos un caso (evento centinela) de fiebre Q o a aquel trabajador/a que se desempeñe en un área en que el resultado de la aplicación anual de la lista chequeo arroje una condición en categoría roja incumplida.

Línea de Acción 36: Radiación UV de Origen Solar

Se deberá realizar la asistencia técnica en los centros de trabajo que la requieran conforme lo estipulado en la Guía Técnica de Radiación Ultravioleta de Origen Solar, del Ministerio de Salud, o de las medidas preventivas establecidas por la Autoridad Sanitaria.

Línea de Acción 37: Hiperbaria

En todas las entidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que dentro de sus procesos se encuentren trabajadores y trabajadoras expuestas a condiciones hiperbáricas, es decir, trabajadoras y trabajadores cumpla con la definición de expuesto tales como buzos profesionales en todas sus categorías, trabajadores/as de cámaras hiperbáricas, instructores/as profesionales de buceo deportivo u otros, se deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Vigilancia para Trabajadores y Trabajadoras Expuestos a Condiciones Hiperbáricas del Ministerio de Salud.

Línea de Acción 38: Hipobaria

En todas las entidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que dentro de sus procesos productivos encuentren trabajadores y trabajadoras expuestas a condiciones de Hipobaria intermitente crónica por gran altitud, es decir, cuyas labores sean efectuadas a más de 3.000 metros sobre el nivel del mar (msnm). se deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Sobre Exposición Ocupacional a Hipobaria Intermitente Crónica por Gran Altitud, del Ministerio de Salud.

Línea de Acción 39: Asbesto

En toda empresa o centro de trabajo donde existan trabajadores y trabajadoras que tengan contacto con Asbesto en sus distintas formas y combinaciones, en tareas tales como remoción, demolición, desmantelamiento, reparación, mantención o modificación de instalaciones, maquinarias o equipos, cuando se efectúa una limpieza de recintos abiertos y cerrados, deberá ser derivado a realización de evaluaciones ocupacionales de salud.

Ámbito de Acción 3: "Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo"

Fortalecer los procesos de capacitación, presencial y a distancia, como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo que garantice la construcción social de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño productivo en una situación real de trabajo que se obtenga no sólo a través de la instrucción, sino también mediante el aprendizaje por experiencia en situaciones concretas de trabajo.

Para la evaluación del cumplimiento de estas metas, se considerarán las actividades de capacitación realizadas durante el año 2023. Cualquiera sea la modalidad de la capacitación, ésta deberá considerar actividades teóricas y prácticas, estas últimas con el objetivo de facilitar el aprendizaje y la comprensión de los contenidos. Las actividades prácticas podrán contemplar el desarrollo de herramientas que consideren laboratorios y/o talleres virtuales o presenciales de interacción, basados en la demostración práctica, planteamiento de situaciones concretas, simuladores interactivos, talleres experienciales contemplando actividades grupales y de profundización del conocimiento entre los participantes.

Línea de Acción 40: "Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas 1"

Respecto de capacitaciones a realizar con entidades empleadoras nuevas durante el 2023 y siguiendo los lineamientos de la Circular N° 3. 708 de SUSESO, este Instituto estableció como meta entregar capacitaciones al 30% del total de empresas capacitadas el año 2022.

Línea de Acción 41: "Trabajadores/as asistentes a las capacitaciones"

Respecto de las capacitaciones a realizar durante el 2023 y en relación con lo establecido en la Circular SUSESO N°3. 708 que rige y norma este ámbito de la prevención de riesgos laborales, hemos planificado realizar todas las modalidades de actividades de capacitación formalizadas:

- ✓ Charlas.

¹ **Nota técnica:** De acuerdo a la Circular SUSESO N° 3.708, se entenderá por "entidades empleadoras nuevas", aquellas no capacitadas durante el año 2022 y se considerarán las entidades empleadoras de todos los sectores económicos y tamaños en las que, al menos, un trabajador haya sido capacitado y que no se encuentre en los registros del año inmediatamente anterior.

- ✓ *Talleres.*
- ✓ *Cursos.*
- ✓ *Programas.*
- ✓ *Seminarios.*

Si un mismo trabajador participa en más de una actividad, deberá contabilizarse como asistente a cada una de ellas. Así mismo para efectos de compromisos con la SUSESO, se podrán considerar sólo aquellos trabajadores adheridos al ISL.

Estas actividades estarán dirigidas a los trabajadores/as de nuestras empresas adheridas y aportarán a su cumplimiento las siguientes metas establecidas por SUSESO:

- ✓ *Número de trabajadores/as integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, capacitados en investigación de accidentes por método de árbol de causas.*
- ✓ *Número de trabajadores/as asistentes a capacitaciones realizadas en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as.*
- ✓ *Número total de trabajadores capacitados en Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo, Nivel 1.*
- ✓ *Número de trabajadores capacitados en prevención de riesgos laborales viales, caídas altura, trabajo a distancia-teletrabajo y trabajadores de plataformas digitales de servicios a que se refiere la Ley N°21.431.*

Línea de Acción 42: "Número de trabajadores integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, capacitados en investigación de accidentes por método de árbol de causas"

Para el cumplimiento de esta meta se considerarán todos los trabajadores integrantes de comités paritarios de higiene y seguridad, y todos los tipos de actividades de capacitación (virtual, semipresencial y presencial). Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente solo una vez.

Línea de Acción 43: "Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores"

Para el cumplimiento de esta meta se considerarán todos los trabajadores capacitados en las diferentes actividades de capacitación realizadas durante el año 2023, tales como: charlas, cursos, programas integrales y seminarios, en todas sus modalidades. Si un

mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente en cada una de ellas.

Línea de Acción 44: "Número total de trabajadores capacitados en Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo, Nivel 1"

De acuerdo a la Circular N° 3. 708 (SUSESO), este año se debe capacitar, en el primer nivel del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior tendrá como soporte el Campus Prevención ISL, es decir, esta capacitación podrá ser ejecutada y monitoreada a través de este portal de formación preventiva, para ello se encuentra habilitado, en la plataforma, el "Programa Formación de Monitores en SST".

Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente solo una vez.

Línea de Acción 45: "Número de trabajadores capacitados en prevención de riesgos laborales viales, caídas altura, trabajo a distancia-teletrabajo y trabajadores de plataformas digitales de servicios a que se refiere la Ley N°21.431"

Para el cumplimiento de las metas asociadas a estas capacitaciones, se deberán considerar todos los trabajadores capacitados en los respectivos cursos.

Línea de Acción 46: "Capacitaciones Trabajadores/as Independientes"

Implica capacitar a trabajadores independientes cotizantes y no cotizantes en materias del marco legal de la ley 16.744 y materias preventivas. Para lo anterior se debe utilizar como material de apoyo a las capacitaciones:

- ✓ *Presentación de "Incorporación de Trabajadores y Trabajadoras Independientes al Seguro de la Ley 16.744".*
- ✓ *Otros cursos relacionados con los riesgos específicos a los cuales están expuestos los trabajadores/as.*

Línea de Acción 47: "Capacitaciones Trabajadoras de Casa Particular"

Implica capacitar a las Trabajadoras de Casa Particular en un curso o taller cuya duración mínima es de 4 horas pedagógicas hasta un máximo de 8 horas. Para lo anterior, se debe utilizar como material de apoyo:

- ✓ *La Guía Técnica en Seguridad y Salud en el Trabajo Para Trabajadoras/as de Casa Particular y sus presentaciones.*

Así mismo, para efectos de compromisos con la SUSESO, se podrán considerar sólo aquellas trabajadoras adheridas al ISL.

V Seguimiento y control

El control de la ejecución de los procesos será responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos, para lo cual, desde el punto de vista operativo, se cuenta con paneles de control compartidos (planillas compartidas), sistemas informáticos internos como el Sistema de Información Preventiva (SIP), Sistema de Registro de Capacitaciones (SRC), Sistema de Registro de Accidentes Laborales Graves y Fatales (RALF), Sistema CID-PAC, EVAST, el Entorno Único de Trabajo y Prevención en Terreno Sin Papeles.

Por su parte, el control cualitativo será efectuado a través de asistencias técnicas a regiones y plan de seguimiento cualitativo a las capacitaciones realizadas para determinar, de ese modo, el nivel de cumplimiento en metodologías, procedimientos, pertinencia y calidad.

Para tal efecto se generará reportabilidad mensual y pública, comparando lo planificado respecto de lo efectivamente ejecutado y levantando las observaciones para la mejora continua en los procesos regionales que presenten observaciones a la asistencia técnica.

En Anexo N°2 se muestra el Cuadro Resumen del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023.

VI Indicadores de Logro

Ámbito de Acción: Focalización de la Intervención

Línea de Acción: Evaluaciones Asistidas

Área Responsable	Autoevaluaciones 2023
Departamento de Prevención de Riesgos	2000

Línea de Acción: Asesoría Básica en SST

Región	TOTAL CENTROS DE TRABAJO 2023
Arica Parinacota	80
Tarapacá	80
Antofagasta	100
Atacama	110
Coquimbo	210
Valparaíso	400
Metropolitana	660
O´Higgins	170
Maule	200
Ñuble	70
Biobío	390
La Araucanía	240
Los Ríos	120
Los Lagos	160
Aysén	80
Magallanes	150

Total	3219
--------------	-------------

Ámbito de Acción: Procesos Obligatorios

Línea de Acción: Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves 1 (RALF)

Indicador	Procesos de Accidentes de Trabajo Fatales y Graves terminados y remitidos a SUSESO en 30 días corridos desde emitido eDoc 141 a través de los eDoc 141, eDoc 142, eDoc 143, eDoc 144 y eDoc 145 a sistema RALF en el periodo t, del total de casos notificados en el periodo t.
------------------	---

Fórmula:

$$\frac{\text{Número de casos de ATF y ATG remitidos en 30 días corridos a través de los edoc 141, 142, 143, 144 y 145 a sistema RALF en el periodo t}}{\text{Total de edoc 141 notificados en el período t}}$$

Meta:

Ámbito de Acción: "Programas de Vigilancia Ambiental"

Línea de Acción: Sílice

Indicador 1: Entidades empleadoras que se evalúen por primera vez, esto es, cuando no existe un registro del RUT empleador en el módulo Evast o planillas de vigilancia entre los periodos 2018-2022 y que pertenecen a los 56 rubros silicógenos.

Nota Técnica: Se considera como empresa nueva evaluada a la registrada en el sistema EVAST y debe contener un e-doc 51 año 2023 (documento que confirma la presencia) con un e-doc 61 ó 62 (evaluación cualitativa y cuantitativa respectivamente).

El plazo máximo entre derivación desde Asesoría Básica Preventiva y Proceso Cerrado Asociado con Evaluación de Sílice (incluyendo proceso de vigilancia ambiental, en los casos que corresponda) será de 60 días corridos, con fecha de corte al 31 de octubre de 2023.

Para efectos de validez y reportabilidad del indicador, la fuente de información para el presente año será exclusivamente sistema EVAST.

La distribución de entidades empleadoras pertenecientes a los 56 rubros silicógenos es señalada a continuación:

Región	TOTAL CENTROS DE TRABAJO 2023
Arica Parinacota	40
Tarapacá	40
Antofagasta	65
Atacama	40
Coquimbo	55
Valparaíso	115
Metropolitana	130
O´Higgins	65
Maule	60
Ñuble	50
Biobío	110
Araucanía	55
Los Ríos	50
Los Lagos	55
Aysén	40
Magallanes	30
Meta Asignada ISL año 2023	1.000

Línea de Acción: Ruido

Indicador 1: Centros de trabajo derivados de procesos de Asesorías Básicas a PREXOR a los cuales se deberá realizar screening de ruido para confirmar o descartar realización de ingreso a programa de vigilancia ambiental.

Ámbito de Acción: "Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo"

1.- Línea de Acción: "Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas."

Metas Capacitación: El cumplimiento de metas para el 2023 podrá ser llevado a cabo en modo presencial y/o a distancia. Sin embargo, mientras no sean implementados los sistemas que permitan reportar capacitaciones virtuales (Incorporación de capacitaciones en Proyecto Prevención en Terreno sin Papeles y Sistema de Reportes Campus Prevención), se mantendrá la metodología de reporte utilizada el 2022, esto es, de manera tradicional a través del Sistema de Registro de Capacitados (SRC).

Región	META 2023
DR. TARAPACÁ	33
DR. ANTOFAGASTA	59
DR. ATACAMA	42
DR. COQUIMBO	98
DR. VALPARAÍSO	158
DR. O'HIGGINS	108
DR. MAULE	73
DR. BIO BÍO	148
DR. ARAUCANÍA	96
DR. LOS LAGOS	63

DR. AYSÉN	39
DR. MAGALLANES	52
DR. METROPOLITANA	212
DR. LOS RÍOS	45
DR. ARICA	37
DR. ÑUBLE	35
TOTAL	1298

2.- Línea de acción “Número de trabajadores/as asistentes a capacitaciones”.

Se imputará al cumplimiento de esta meta, el número total de trabajadores/as que asistan a las diferentes actividades de capacitación realizadas el año 2023.

Según Circular SUSESO N°3.708, “Si un mismo trabajador participa en más de una actividad deberá contarse como asistente en cada una de ellas”. Así mismo cada trabajador reportado debe estar adherido al ISL.

Indicador: Trabajadores/as capacitados/as durante 2023.

Meta: 100%

Región	META 2023
Arica Parinacota	1719
Tarapacá	1755
Antofagasta	2340
Atacama	2271

Región	META 2023
Coquimbo	4021
Valparaíso	7554
Metropolitana	15738
O´Higgins	3552
Maule	4112
Ñuble	1195
Biobío	6928
La Araucanía	4634
Los Ríos	2302
Los Lagos	3513
Aysén	1690
Magallanes	2825
Total	66150

3.- Línea de acción "Número de trabajadores integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, capacitados en investigación de accidentes por método de árbol de causas".

Los cursos realizados en el contexto de esta línea de trabajo deben tener una duración mínima de 4 horas pedagógicas y las temáticas deben corresponder a lo señalado en instructivo de capacitación 2023 que será enviado en el mes de enero de 2023.

Para el cumplimiento de esta meta también se podrá disponer del curso "**Metodología de Investigación de accidentes del trabajo con metodología de árbol de causas**".

Para la meta se contabilizan sólo trabajadores adheridos.

Indicador: Trabajadores/as integrantes de CPHS capacitados en investigación de accidentes por método de árbol de causas de entidades de cualquier actividad económica, durante 2023.

Meta: 100%

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES CPHS CAPACITADOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES POR MÉTODO DE ÁRBOL DE CAUSAS 2023.
Arica Parinacota	9
Tarapacá	9
Antofagasta	15
Atacama	11
Coquimbo	20
Valparaíso	38
Metropolitana	83
O'Higgins	18
Maule	21
Ñuble	6
Biobío	35
La Araucanía	24
Los Ríos	12

Los Lagos	18
Aysén	8
Magallanes	14
Total	342

4.- Línea de acción "Capacitaciones en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as".

Según Circular SUSESO N°3. 708, para el cumplimiento de esta meta se considerarán todos los trabajadores capacitados en las diferentes actividades de capacitación realizadas durante el año 2023, tales como: charlas, cursos, programas integrales y seminarios, en todas sus modalidades.

Para la meta se contabilizan sólo trabajadores adheridos.

Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente en cada una de ellas.

Indicador: Trabajadores/as asistentes a capacitaciones realizadas en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as

Meta: 100%

Región	META 2023
Arica Parinacota	745
Tarapacá	761
Antofagasta	1014
Atacama	984

Región	META 2023
Coquimbo	1743
Valparaíso	3275
Metropolitana	6822
O´Higgins	1540
Maule	1783
Ñuble	518
Biobío	3003
La Araucanía	2009
Los Ríos	998
Los Lagos	1523
Aysén	733
Magallanes	1225
Total	28676

5.- Línea de acción "Número total de trabajadores capacitados en programa de formación de monitores de seguridad y salud en el trabajo (SST), Nivel 1

Indicador:

Meta: 100%

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES PFM EN SST. 2023
Arica Parinacota	5
Tarapacá	6
Antofagasta	9
Atacama	7
Coquimbo	13

Valparaíso	24
Metropolitana	52
O'Higgins	12
Maule	13
Ñuble	4
Biobío	22
La Araucanía	15
Los Ríos	7
Los Lagos	11
Aysén	5
Magallanes	9
Total	214

6.- Línea de acción "Meta 7 SUSESO, Número total de trabajadores capacitados en diversas temáticas de SST".

Indicador:

Meta: 100%

Meta 7 N° de Trabajadores Capacitados	Prevención de Riesgos Laborales Viales C	Caídas de Altura	Trabajo a Distancia/Teletrabajo	Trabajadores de Plataformas Digitales
DR. TARAPACÁ	5	5	5	5

DR. ANTOFAGASTA	9	9	9	9
DR. ATACAMA	7	7	7	7
DR. COQUIMBO	12	12	12	12
DR. VALPARAÍSO	22	22	22	22
DR. O'HIGGINS	11	11	11	11
DR. MAULE	12	12	12	12
DR. BIO BIO	20	20	20	20
DR. ARAUCANÍA	14	14	14	14
DR. LOS LAGOS	11	11	11	11
DR. AYSÉN	5	5	5	5
DR. MAGALLANES	8	8	8	8
DR. METROPOLITANA	49	49	49	49
DR. LOS RÍOS	7	7	7	7
DR. ARICA	5	5	5	5
DR. ÑUBLE	4	4	4	4
TOTAL	200	200	200	200

7.- Desarrollos de Capacitación 2023:

Desarrollo y puesta en marcha del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo, Niveles 2 y 3:

NOMBRE DEL CURSO:

"Programa de Formación de Monitores Nivel 2"

Es importante mencionar que esta propuesta de curso se basa en lo establecido, en la circular 3.551 del 20 de octubre de 2020.

CONTENIDOS:

1. Principales procesos productivos o de servicios en contexto laboral.

- Etapas de los procesos productivos o servicios.
- Características del contexto laboral propio del proceso productivo.
- Uso de equipos, herramientas, maquinaria.
- Roles en la organización vinculados a la prevención de riesgos laborales

2. Conceptos y organización de la seguridad y salud en el trabajo.

- Departamento de prevención de riesgos.
- Comité paritario de higiene y seguridad.
- Profesionales del área de la seguridad y salud en el trabajo, rol del experto en prevención.
- Rol de los mandos medios, rol de los trabajadores de nivel operativo.
- Referencia a las instituciones vinculadas a la administración del seguro social (organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744), sus roles y alcance.

3. Principales normas de higiene y seguridad aplicadas en contexto laboral.

- Las normas de higiene aplicadas a los procesos de producción y de servicios.
- Propósito de aplicar normas de higiene en los procesos productivos y de servicios.

4. Características e importancia de la inducción al personal del área de trabajo.

- Procesos de inducción efectiva en materia de SST y su relevancia en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

5. Preparación de las inducciones del personal del área de trabajo.

- Importancia de la planificación de las inducciones a los trabajadores del área en la transferencia de los contenidos.
- Técnicas de revisión de los programas de SST, identificación de los puntos críticos a bordar. Priorización de temáticas.
- Metodología de levantamiento de información para determinar los contenidos relevantes a tratar en las inducciones con los trabajadores.
- Tipos de registros utilizados en inducción de trabajadores en programas de SST

6. Ejecución de la inducción del plan de seguridad y salud laboral

- Principales procesos y tareas asociados a la SST en el contexto laboral.
- Tipos de señaléticas utilizadas bajo el enfoque de la SST, que determinan las normativas vigentes.
- Principales equipos e insumos vinculados a la prevención de la SST.
- Características de los espacios de trabajo bajo el enfoque de la SST.
- Características de la indumentaria, espacios de circulación y operaciones recomendadas bajo el enfoque de la SST.
- Definición de la matriz de riesgos. Principales características y ventajas de su utilización.

7. Protocolos de promoción de conductas seguras en el área de trabajo

- Definición de una conducta segura, bajo el enfoque de la SST y normativa vigente.

<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de programación de las actividades de promoción de conductas seguras • Técnicas básicas de diseño de actividades de promoción de conductas seguras. Importancia de coordinar el trabajo con el encargado o asesor de SST. • Características de una actividad de promoción de conductas seguras
<p>8. Protocolos de orientación de los factores de riesgos laborales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características de las técnicas de resolución de interrogantes y consultas en materia de SST. • Importancia de la resolución de problemas en situación laborales asociadas a la SST. • Características de un procedimiento de retroalimentación de conducta segura o insegura bajo el enfoque de la SST.
<p>9. Concepto: factor de riesgo laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principales factores de riesgo existentes en el lugar de trabajo: condiciones de seguridad, condiciones ambientales físicas, contaminantes químicos y biológicos, carga de trabajo, organización del trabajo. • Definición de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
<p>10. Aplicación de metodología de identificación de factores de riesgos laborales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de preparación de la actividad de identificación de los factores de riesgos. 2. Características principales de los procesos productivos del área de trabajo. 4. Procedimientos de visita a terreno vinculados a la aplicación de la metodología de identificación de factores de riesgos: 4.1 Determinación la fuente generadora de cada factor de riesgo de trabajo. 4.2 Descripción de los posibles efectos en la salud del trabajador.
<p>11. Registros de información vinculada al monitoreo de seguridad y salud laboral. (1)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos básicos del Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Decreto Supremo N° 594, D.S N°s 40, 54, 109, 67.
<p>12. Registros de información vinculada al monitoreo de seguridad y salud laboral. (2)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de inspección del lugar de trabajo. Normativa de seguridad vinculada. Registros a utilizar. • Características generales de las condiciones sanitarias básicas en el lugar de trabajo. Normativas y registros vinculados. • Técnicas de verificación de las condiciones sanitarias básicas del lugar de trabajo. • Elaboración de reportes: formatos y contenidos: resultados, diarios, de procesos, factores de riesgos, matrices de riesgos, etc.

TIPO
Curso
N° de Horas Pedagógicas:
12
MODALIDAD
Presencial y Online

NOMBRE DEL CURSO:
"Programa de Formación de Monitores Nivel 3"
Es importante mencionar que esta propuesta de curso se basa en lo establecido, en la circular 3.551 del 20 de octubre de 2020.
CONTENIDOS
<p>1. Principales procesos productivos o de servicios en contexto laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de puntos críticos de control. • Conceptos de riesgos y condiciones inseguras vinculadas a los puntos de control. <p>2. Conceptos y organización de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones del estado vinculadas: Ministerio del Trabajo, Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Departamentos de Salud Ocupacional, Instituto de Seguridad Laboral (ISL) <p>3. Principales normas de higiene y seguridad aplicadas en contexto laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las normas de seguridad aplicadas a los procesos de productivos. • Principales riesgos de accidentes y enfermedades laborales y cómo prevenirlos en el contexto laboral. • El uso de los elementos de protección personal, tipos y usos en la prevención de accidentes. <p>4. Características e importancia de la inducción al personal del área de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etapas de la inducción: preparación, ejecución y chequeo del proceso. • Procedimientos vinculados a la inducción de trabajadores <p>5. Preparación de las inducciones del personal del área de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contenidos relevantes de los programas de SST. Importancia del trabajo en conjunto con el encargado o asesor del área de prevención de riesgos. 5. Importancia de coordinar con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad temáticas a tratar en las inducciones 8. Materiales utilizados en las inducciones de trabajadores en programas de SST. 9. Aspectos relevantes de la normativa atinente a la SST, según temática a tratar en la inducción. <p>5. Ejecución de la inducción del plan de seguridad y salud laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principales características de los programas de mejoramiento en SST. • Técnicas de comunicación efectiva de los contenidos de los programas de SST y la inducción de trabajadores. Importancia de la retroalimentación. • Técnicas básicas de facilitación de aprendizajes para adultos. • Principales aspectos de la normativa y legislación vigente relacionada con la SST <p>7. Registros de información vinculada al monitoreo de seguridad y salud laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importancia de la coordinación con el encargado asesor de prevención de riesgos. • Función e importancia del registro de la información en materia de SST. • Principales registros y su estructura. • Protocolos de uso y mantención de registros de los monitores realizados en SST. • Normas y protocolos asociadas al uso de registros en SST. • Importancia de la organización y actualización de la información derivada del registro en SST. • Información generada por los registros, uso en prevención de la SST. • Importancia en la relevancia y oportunidad de la comunicación de los resultados de las labores de acuerdo con procedimientos de trabajo.
TIPO
Curso
N° Horas Pedagógicas:

12
Modalidad
Presencial y Online
NOMBRE DEL CURSO:
"IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)"
OBJETIVO GENERAL:
<ul style="list-style-type: none"> • "Generar competencias preventivas en el desarrollo de identificación de peligros y evaluación de riesgos.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
<p>Reconocer la importancia de los fundamentos de la gestión de riesgo en los centros de trabajo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar la capacidad de identificar las probables eventualidades 2. Identificar los peligros existentes en el lugar de trabajo 3. Evaluar los riesgos derivados de los peligros detectados. 4. Plantear medidas preventivas para los riesgos evaluados.
CONTENIDO:
<p>I.- Conceptos generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Incidente 6. Riesgo 7. Tipos de riesgo 8. Peligro 9. Evaluación del riesgo <p>II.- Metodologías más comunes asociadas al proceso de administración de riesgo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Metodología del Mapa de Riesgos 11. Etapas de la Metodología del Mapa de Riesgo 12. Elección de una Etapa de Trabajo 13. Desarrollo de columnas en la Guía para Identificación de Peligros, Evaluación de riesgos y Medidas Preventivas de los Procesos de Trabajo 14. Matriz de peligro y evaluación de riesgos 15. Clasificación de Riesgo 16. Identificar y conocer las tablas de valoración de riesgos
N° de Horas Pedagógicas:
4 horas.

Desarrollo de un curso de capacitación en identificación de peligros y evaluación de riesgos:

Propuesta de trabajadores a capacitar 2023: 140.

NOMBRE DEL PROGRAMA:
"Programa de capacitación en sistema de gestión de SST"
OBJETIVO GENERAL:
<ul style="list-style-type: none">• "Generar competencias en el desarrollo de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y su ámbito de aplicación".
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
17. Este curso entrega al trabajador/ra las estrategias que son posible implementar en la empresa para poder realizar gestión en seguridad y con esto desarrollar controles efectivos que permitan reducir los accidentes y enfermedades profesionales.
MÓDULOS:
1. ASPECTOS NORMATIVOS Y DEFINICIONES: <ul style="list-style-type: none">• Ley N° 16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, aplicación del artículo 66 bis.• Cumplimiento de disposiciones legales.• Principales definiciones como política de seguridad y salud en el trabajo, organización, planificación, evaluación, acciones en pro de mejoras o correctivas.
2. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN LAS EMPRESAS Y/O CENTROS DE TRABAJOS. <ul style="list-style-type: none">• Generación de un sistema de gestión y seguridad en el trabajo en los centros de trabajo.• Implementación del sistema de gestión y seguridad en el trabajo.• Evaluación del sistema de gestión y seguridad en el trabajo.
N° de Horas Pedagógicas:
4 Horas

Desarrollo de un programa de capacitación en sistema de gestión de seguridad y salud:
Propuesta de trabajadores a capacitar 2023: 20.

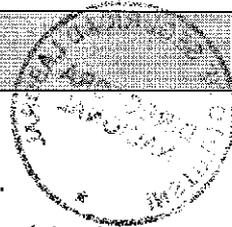
Desarrollo y de un curso de capacitación para la gestión de riesgos de desastres:
Propuesta de trabajadores a capacitar 2023: 117.

NOMBRE DEL CURSO:
"Gestión del riesgo de desastres en centros de trabajo"
OBJETIVO GENERAL:
<ul style="list-style-type: none">• "Generar competencias, conocimientos y acciones preventivas en la gestión del riesgo del desastre en las empresas, centros de trabajos, SSPP entre otros".
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Reconocer la importancia de los fundamentos de la gestión de riesgo de desastres en los centros de trabajo, empresas y SSPP. 18. Aplicar la metodología para identificar y evaluar los riesgos de desastre en centros de trabajo 19. Aplicar la metodología establecida para identificar las amenazas y vulnerabilidades presentes en sus centros de trabajo. 20. Conocer el marco normativo el marco normativo nacional. 21. Identificar los peligros existentes en el lugar de trabajo. 22. Evaluar los riesgos derivados de los peligros detectados. 23. Plantear medidas preventivas para los riesgos evaluados.
CONTENIDO:
I.- Marco conceptual de GRD 1. Reconocer los conceptos relacionados con la gestión de riesgos de desastres tanto para las grandes empresas y mipyme. 2. Conceptos del marco internacional de GRD. 3. Guía para la consideración transversal de la gestión de riesgos de desastres en la academia de SENAPRED.
II.- Marco legal de GRD. 1. Conocimientos generales de la Ley N° 21.364 2. Guía para la implementación del plan para la reducción del riesgo de desastre para los centros de trabajo. 3. Manual de aplicación de la guía para la implementación del plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo mipyme. 4. Autoevaluaciones de aspectos legales asociados a la gestión de riesgos del riesgo de desastre en centros de trabajo.
III.- Proceso de GRD. 1. Comprender y aplicar las etapas del proceso de gestión del riesgo de desastre en centros de trabajo. 2. Alertas preventivas, perímetros de seguridad comunicadas por la autoridad. 3. Conceptos generales. 4. Aided y Acceder
N° de Horas Pedagógicas:
5 horas.

Desarrollo de un curso de capacitación en el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (GHS):

Propuesta de trabajadores a capacitar 2023: 20.

NOMBRE DEL CURSO:
"CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE SUSTANCIAS QUIMICAS"
OBJETIVO GENERAL:
<ul style="list-style-type: none"> • "Generar competencias preventivas en la clasificación y etiquetado de las sustancias químicas".
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
<p>Este curso está dirigido a los trabajadores que manipulan y/o usan sustancias peligrosas al interior de las empresas y/o centros de trabajo, en las diferentes áreas o ciclos donde sean usadas estas sustancias (almacenamiento, producción, trasvasije y fraccionamiento, entre otras), incluyendo servicios adicionales, tales como transporte, limpieza y aseo del establecimiento donde se utilizan este tipo de sustancias química.</p>
CONTENIDO:
<p>I.- CONCEPTOS BASICOS NORMATIVOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcance y contenidos en forma general del D.S. 57/19. 2. Peligros considerados en el D.S. 57/19. 3. Elementos que contienen la etiqueta de los envases portátiles de sustancias y mezclas peligrosas. 4. Definiciones. <p>II.- ROTULACIÓN Y ETIQUETADO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Cómo leer e Interpretar los elementos de la etiqueta que tienen relación con la información que se entrega sobre los peligros y medidas de control. Cuál es la información relevante que sirve para una manipulación segura de la sustancia o mezcla. 6. Formato y contenidos de las hojas de datos de seguridad. 7. Principales secciones de las HDS que se deben considerar en caso de: <ul style="list-style-type: none"> • Manipulación. • Uso del producto. • Almacenamiento de los productos en los centros de trabajo. • Como transportar y/o de disposición de las sustancias o mezclas. 8. Principales secciones de las HDS que se deben considerar en caso de algún evento no deseado con las sustancias y mezclas, por ejemplo, en caso de intoxicación.
Nº de Horas Pedagógicas:
2 horas.



2.- ESTABLÉCESE que el plan referido entrará en vigencia, desde la fecha de su difusión a todos los funcionarios del Instituto conforme al Resuelvo 4° del presente acto.

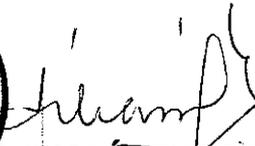
3.- SEÑÁLASE, de manera puramente declarativa, que el incumplimiento del contenido que se aprueba por la presente Resolución, podrá constituir una infracción susceptible de ser objeto de las medidas que, al efecto, establezca la normativa aplicable.

4.- REMÍTASE, por el Departamento de Comunicaciones, copia de la presente resolución a todos los funcionarios mediante correo electrónico.

5.- PUBLIQUESE en la Intranet del Instituto de Seguridad Laboral.

Anótese y Distribúyase.




AÍDA CHACÓN BARRAZA
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL


FRS/mzc

Distribución (por mail):

- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.